



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 13 de Diciembre de 2013 - Número 5086

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

3202.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013.

3203.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de diciembre de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

3204.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Evolutio para el desarrollo del programa de intervención en Centro de Menores.

3205.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima del Rocío de la Ciudad de Melilla.

3206.- Convenio específico para el año 2013 del protocolo general de colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas) y la Ciudad de Melilla.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

3207.- Resolución relativa a la formalización del contrato de las obras de "Nuevo vial de conexión del P.I. Las Margaritas con la Frontera de Beni-Enzar mediante la Prolongación del Paseo de las Rosas hasta la carretera ML-300", a la empresa Ferrovial Agroman, S.A.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

3208.- Notificación a D. Lastre Pulido, José Antonio.

3209.- Resolución n.º 4684 de fecha 9 de diciembre de 2013, relativa a la aprobación definitiva del Padrón

de la tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: primero y segundo trimestre 2013.

3210.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por distribución y saneamiento de aguas, primero, segundo, trimestres, ejercicio 2013.

3211.- Notificación a D. Vicente Centellez García.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

3212.- Notificación a D. Víctor Ferrol Calero.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

3213.- Resolución n.º 1120 de fecha 10 de diciembre de 2013, relativa a concesión de subvención a las entidades sindicales con representación local.

Consejería de Medio Ambiente

Negociado de Procedimientos Administrativos

3214.- Notificación a D. Mohamed Lahfa.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

3215.- Información pública relativa a licencia de apertura del local n.º 4 de la C/. Gurugú, n.º 2, Urbanización La Araucaria.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimientos Sancionadores

3216.- Notificación a D. Nordim Hamed Hammu y D. Sellam Azzouz Joul.

Consejería de Medio Ambiente

Contaminación Ambiental

3217.- Orden n.º 1224 de fecha 4 de noviembre de 2013, relativa a información pública del estudio de impacto ambiental y el proyecto de construcción de celda para admisión en depósito de residuos no peligrosos. Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

3218.- Orden n.º 7887 de fecha 2 de diciembre de 2013, relativa a formalización de convenio de colaboración con el Centro Asistencial de Melilla.

3219.- Notificación a D. Souliman Hamdrichi y D. Imad Chahid (Imad Ghamre).

3220.- Orden n.º 7815 de fecha 2 de diciembre de 2013, relativa a concesión de subvención a la Universidad Nacional a Distancia, Centro de Melilla (UNED).

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Obras Públicas

3221.- Notificación a D.ª Camelia Mohamed Ayad.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

3222.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 331/2013, seguido a instancias por D. Carlos Julio Pérez Lázaro.

3223.- Notificación a D.ª Patricia Gontan Otero.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

3224.- Notificación a D. Javier Nieto Jiménez.

3225.- Notificación a D.ª María Arantzazu Gómez Estevanez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

3226.- Notificación a D.ª Fatima Hamed Mohamed y D.ª Lorena Casimiro Santander.

3227.- Notificación a D. Noureddine Lemkadem y otros.

3228.- Notificación a CC&CC Melilla, S.L.

3229.- Notificación a CC&CC Melilla, S.L.

3230.- Notificación a D. Haddadi Khalid y otros.

Federación Melillense de Pesca y Casting

3231.- Convocatoria de Asamblea General Ordinaria Anual, de la Federación Melillense de Pesca y Casting.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

3232.- Notificación a D. Ali Mohand Moh, en n.º de exp. 404/2013 y otros.

3233.- Notificación a D. Sufian Laarbi Amar en n.º exp. 610/2013 y otros.

3234.- Notificación a D. Jamal Asghir, en n.º de exp. 532/2013 y D. Said Zairar, en n.º de exp. 590/2013.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

3235.- Notificación a D. Mohamed Ghoula.

3236.- Notificación a D. Abdessamad Ouaalit.

3237.- Notificación a D.ª Hanane Ouchen.

3238.- Notificación a D. Mokhtar Amaanan.

3239.- Notificación a D. Mohamed Ben El Mokhtar El Mokhtar.

3240.- Relación de trabajadores seleccionados que deben presentarse en las oficinas de gestión del Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

3241.- Notificación a D. Mohamed Hamed, Rahal y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1

3242.- Notificación de sentencia a D. Aomar Hamido Mohtar, en Juicio de Faltas Inmediato 29/2013.

3243.- Notificación de auto a D. Karim Mrika, en Juicio de Faltas 440/2013.

3244.- Notificación de auto a D. Hicham Ben Rahal, en Juicio de Faltas 390/2013.

Juzgado de lo Social N.º 1

3245.- Notificación a Mercantil Ceguesin, Fogasa, en procedimiento ordinario 162/2013.

3246.- Notificación a Esabe Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 270/2013.

3247.- Notificación a Esabe Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 278/2013.

3248.- Notificación a Esabe Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 287/2013.

3249.- Notificación a Esabe Vigilancia, S.A., en procedimiento ordinario 284/2013.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

3250.- Citación y llamamiento a D. Karim Bouhlass, en rollo: Procedimiento Abreviado 64/2013.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5 de Ceuta

3251.- Llamamiento a personas interesadas en procedimiento declaración de herederos 128/2013, promovido por D. Manuel Esteban Julbez Beneroso, D.ª Gema Julbez de las Heras.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

3202.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de noviembre último.

* Queda enterado de:

- Informe de los Servicios Jurídicos en relación con acuerdo extraprocésal de indemnización de daños en bienes municipales por accidente de tráfico (Seguro: Groupama, Plus Ultra).

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.S.M.C. 8/13 - P.O. 8/13, D. Modesto Fernández Mérida.

- Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.T.C. 26/13 - D.F. 2/12, D^a. M^a. del Pilar Gutiérrez Ramón y D^a. Isabel María Hoyo Bernal.

- Sentencia Juzgado Penal nº 2 de Melilla, autos de J.O. nº 146/13, D^a. Laura Álvarez Bernal.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, P.O. nº 1520/10, Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso nº 382/2010, D^a. Inés Urdiales Moreno.

- Firma de Convenio con el Grupo de Teatro Independiente "Arrabal".

- Firma de Convenio con la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío.

- Ratificación Convenio con la Peña Real Madrid de Melilla.

- Ratificación Convenio con el Club Voleibol Melilla.

- Ratificación Convenio con el Club Peña Barcelonista de Melilla.

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo: 4542-FRW).

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con Convenio con la Fundación La Caixa para desarrollo de los proyectos del programa de personas mayores.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con el Ministerio de Defensa para promoción y difusión de distintas actividades socioculturales en el Centro Cultural de los Ejércitos de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Educación y Colectivos Sociales en relación con Convenio entre Fundación "La Caixa", Consejería de Educación y Consejería de Cultura en el Programa Educaixa.

Melilla, 9 de diciembre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

3203.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2013.

* Aprobación de la declaración de urgencia de la sesión.

* Aprobación Propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con ampliación cuantía inicial asignada para ayudas libros de texto, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria. Curso Escolar 2013/2014.

Melilla, 10 de diciembre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

3204.- El día 15 de noviembre de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Evolutiva para el desarrollo del programa de intervención en Centros de Menores.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de diciembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN EVOLUTIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CENTROS DE MENORES.

En la ciudad de Melilla a 15 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, D^a. Pedro Navas Vico, actuando en nombre y representación de la Asociación Evolutiva,

con CIF G-52026432 y domicilio social en c) Gurugú nº 17, 1º 4º B, en su condición de Presidente de la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha 14 de diciembre de 2011.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad y legitimación suficiente para celebrar este acto,

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que la Asociación Evolutio tiene entre sus fines informar sobre actuaciones formativas orientadas a la mejora del potencial en la formación de los colectivos en riesgo de exclusión social y al asesoramiento para su inserción laboral, así como colaborar con otras entidades o estructuras públicas o privadas necesarias para la consecución de los fines marcados.

Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm.6707, de fecha 29 octubre de 2013, BOME

nº 5077 de fecha 15 de noviembre de 2013, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio establece un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, y la Asociación Evolutio para el desarrollo y ejecución del programa denominado "Programa de intervención en Centros de Menores" de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera.- El Programa de la Asociación pretende:

1.- Crear un espacio donde se posibilite a los menores y adolescentes que están acogidos en los Centros y que se encuentran en situación de desventaja social un desarrollo afectivo, personal, social e intercultural adecuado, donde se fomenten y refuercen sus capacidades físicas y mentales, todo ello con el objetivo de alcanzar la mejora de la convivencia e integración social.

2.- Los objetivos específicos serán:

Desarrollar la personalidad del menor de forma integral.

Dotar a los menores de herramientas de aprendizaje que les permitan una mayor adaptación e integración escolar y social.

Posibilitar una relación positiva con el entorno, de manera que favorezca su transformación.

Favorecer la relación con los menores de otros grupos y asociaciones de la zona.

Potenciar los recursos personales y sociales de las familias.

Generar un espacio para el crecimiento, reflexión y formación para los monitores y educadores que participan en el centro.

Intervención de ocio y tiempo libre de los menores para propiciar su inserción social.

Aprendizaje de habilidades sociales y personales.

Adquisición de normas y hábitos.

La adquisición de técnicas de estudio y rutinas escolares que faciliten el trabajo escolar.

El desarrollo del programa se efectuará en los pabellones de menores del Centro Asistencial y en el Centro de Menores Divina Infancia.

3. La Asociación deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio que, en ningún caso tendrá vinculación jurídica con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y que deberá estar compuesto como mínimo de:

1 Coordinador a media jornada

6 Monitores educativos y/o deportivos 25 horas semanales (5 horas de lunes a viernes)

1 Dinamizador/ Técnico en gestión Administrativa. A media hornada

La Asociación se compromete a que todo personal dedicado a la realización del Convenio de Colaboración posean la Titulación exigida para el desarrollo de sus funciones.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Evolutio.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (12.149,71 €) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos derivados de la ejecución del Convenio de Colaboración.

2.- Corresponde a la Asociación Evolutio, lo siguiente:

a.- Al desarrollo del Convenio conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente Convenio.

b- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos derivado de la ejecución del Programa, dicha justificación se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Quinta.- Financiación

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (12.149,71 €) con cargo a la partida presupuestaria 2013052300048900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número 12013000078253 de fecha 28 de octubre de 2013.

Desglosándose la cantidad de 10.459,71 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS) en concepto de gastos de personal y la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS EUROS (1.690,00 €) para gastos de alquiler de sala de reuniones y material didáctico de ocio y tiempo libre y asesoría fiscal y laboral.

Sexta.- Forma de pago

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un ÚNICO pago, mediante una transferencia al inicio del programa de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (12.149,71 €) a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria.

Séptima.- Justificación.- La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación económica

2. La Justificación técnica

1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:

Los gastos de personal se justificarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

a. Copia del Contrato Laboral.

b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de contrato laboral del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas al trabajador en concepto de liquidación del referido contrato.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal representante de la Asociación Evolutio acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Servicios Sociales, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas

Octava.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día 15 de noviembre de 2013 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive.

Novena.-Extinción

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de La Asociación Evolutio, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Décima.- Régimen jurídico

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Undécima.- Supervisión.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Duodécima.- Interpretación.

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sin perjuicio del párrafo siguiente.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, portriplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación Evolutio.

D. Pedro Navas Vico.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

3205.- En el mes de noviembre de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima del Rocío de la Ciudad de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de diciembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCÍO DE LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla, noviembre de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, D^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Manuel Ruiz Pérez, en su calidad de Teniente Hermano Mayor de la Junta de Gobierno de esta Entidad (C.I.F. G-29951902), y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995)

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que La Entidad, según lo establecido en sus Estatutos tiene como fines la práctica de actividades para fines benéficos.

TERCERO: Que La Entidad, según lo establecido en sus Estatutos obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de Hermanos cofrades.

-La subvención que corresponde, a través de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa.

-Los beneficios obtenidos en Feria por el montaje de la Caseta Costaler@ y la venta de participaciones de la Lotería de Navidad. Todo ello para obra social y de caridad.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan Convenio de Colaboración, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento de la artes escénicas como expresión cultural, en el que La Entidad, realizará una (1) representación de la obra "GALA SOLIDARIA A FAVOR DE LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCÍO", el día 4 de diciembre de 2.013 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de La Entidad:

1. Realizar una (1) representación de la "GALA SOLIDARIA A FAVOR DE LA COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCÍO" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, el día 4 de Diciembre, en el siguiente horario: 20'45 horas.

2. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.

3. La confección del diseño gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

4. El personal sanitario para cubrir el evento.

5. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.

6. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.)

7. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME nº 4978, de fecha 30/11/2012).

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal (del 3 al 4 de diciembre de 2.013) para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La limpieza del Teatro.

4. La impresión del material gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

5. Los ingresos por taquilla de la venta de entradas de las mencionadas representaciones, que tendrán un precio de Cinco Euros (5€), serán para La Entidad.

CUARTA: La duración del presente convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Entidad deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepcione y en perfecto estado de uso el equipamiento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los desperfectos ocasionados, corriendo La Compañía con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que en la organización de la Gala, se encuentra la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con La Entidad, debiendo aparecer los logotipos de la Consejería de Cultura y Festejos y del Teatro Kursaal.

SÉPTIMA: La Compañía hará uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la venta de material de merchandising como financiación de la misma. Éste será el único espacio habilitado para tal fin. Previamente a la puesta en venta de cualquier material, la Consejería de Cultura debe tener conocimiento de los citados artículos para su autorización.

OCTAVA: Es causa de rescisión del presente Convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación y/o representación artística de La Entidad de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las

obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: D^a Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: D. Manuel Ruiz Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

3206.- En el mes de noviembre de 2013, se ha firmado Convenio Específico para el año 2013 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 05 de diciembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2013 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, la Excm. Sra. D^a. María Antonia Garbín Espegares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME núm. 20 de miércoles 26 de agosto de 2011).

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha Ciudad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla en el año 2013 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Programa de prevención en drogodependencia: "Alcohol y menores-Tribu Melilla": 34.000,00€.

- Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL): 42.000,00 €.

- Formación en prevención de drogodependencias dirigida a mediadores-educadores de las Ludotecas de la C.A. de Melilla: 4.500,00 €

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 31 de mayo de 2013, con un total de 80.500,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2013.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por

ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Francisco de Asís Babín Vich.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla. M^a. Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

3207.- Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se hace pública la formalización del contrato de las Obras de "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DEL P.I. LAS MARGARITAS CON LA FRONTERA DE BENI-ENZAR MEDIANTE LA PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LAS ROSAS HASTA LA CARRETERA ML-300".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 131/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DEL P.I. LAS MARGARITAS CON LA FRONTERA DE BENI-ENZAR MEDIANTE LA PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LAS ROSAS HASTA LA CARRETERA ML-300".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 5.060, de fecha 13 de Septiembre de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 1.398.548,79 € IPSI incluido, desglosado en presupuesto: 1.294.952,58 €, Ipsi: 103.596,21 €

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (05) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 20 de Noviembre de 2013

C) Contratista: FERROVIAL AGROMAN, S.A., con CIF: A-28019206.

D) C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

E) Importe de la Adjudicación: 936.118,33 €, desglosado en presupuesto: 866.776,23 €, Ipsi: 69.342,10 €.

D) Formalización: 04 de Diciembre de 2013 Melilla, 04 de Diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

3208.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia Embargo Devoluciones Tributarias.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avda. Duquesa de la Victoria N° 21 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho

plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Sujeto Pasivo, Lastre Pulido, José Antonio, Acto a Notificar, Diligencia Embargo, Expediente, 6884.

En Melilla a 5 de diciembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria P.A.
José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

3209.- El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 4684 de 9 de diciembre de 2013, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación DEFINITIVA del Padrón de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE 2013, siendo su importe total: DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCO CENTIMOS DE EUROS. (2.663.362,05).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 9 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN
PERIODO VOLUNTARIO

3210.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS. PRIMERO, SEGUNDO, TRIMESTRES, EJERCICIO 2013.

Y abarcará, desde el DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 22 DE MAYO DE 2014, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 9 de diciembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

3211.- No habiendo sido posible realizar la notificación: al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: VICENTE CENTELLEZ GARCIA
Procedimiento: APREMIO

Tramite: DILIGENCIA EMBARGO BIENES
INMUEBLES

EXPEDIENTE: 3006

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 4 de diciembre de 2013.
El Director General de Gestión Tributaria.
José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

3212.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre, D. Víctor Ferrol Calero, Documento, 45302037H, N.º de orden, 1031, Fecha, 08-11-13.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad;

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 9 de diciembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

3213.- La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, mediante Resolución núm. 1120, de 10 de diciembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Único.- Con fecha 28 de noviembre de 2013 se emite informe de la Directora General de Administraciones Públicas con el Visto Bueno de la Consejera de Administraciones Públicas, con el tenor literal siguiente:

"Primero.- Que conforme al artículo 10.2 de la Resolución de 9 de octubre de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en adelante AFEDAP, de 19 de julio de 2013 (BOE núm. 252, de 21 de octubre de 2013): "En el ámbito del presente Acuerdo, podrán promover planes de formación: (...) 2. En las Administraciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas: Cada una de las Consejerías que reúna las competencias en materia de función pública y los órganos que determinen las respectivas Comunidades y Ciudades Autónomas".

Así, la Consejería de Administraciones Públicas es la competente para promover los planes de formación continua de fondos MAP, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 x) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4.666, de 4 de diciembre de 2009) según el cual "corresponde al Consejero/a "Impulsar, coordinar y controlar la Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla" y en el Decreto de Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011, por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, al establecer en su apartado 3.1.3, letras n y o, que la planificación, desarrollo y ejecución de la política de Formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas.

Segundo.- El órgano determinado, conforme al artículo 10 del AFEDAP, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla para promover y coordinar sus acciones formativas es la Comisión Paritaria de Formación, cuyo Reglamento se encuentra publicado en BOME núm. 3894 de 12 de julio de 2002 y contemplada asimismo en el Convenio Colectivo y el Acuerdo Marco con vigencia hasta el

31 de diciembre de 2011, estando pendiente la aprobación de nuevos instrumentos normativos que los sustituyan, previendo ambos que la Comisión para la Formación, que actuará indistintamente para el personal laboral y personal funcionario, estará integrada por tres miembros de la Administración designados por el Consejero de Administraciones Públicas, y tres, uno por cada organización sindical, designados por éstas en representación de las organizaciones sindicales firmantes.

Tercero.- Que el artículo 5 del AFEDAP dispone que "las entidades promotoras contempladas en el artículo 10 del presente Acuerdo (en nuestro caso la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla), que deseen financiar acciones formativas con cargo a los fondos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas, deberán elaborar con carácter anual un plan de formación donde se recojan las necesidades formativas detectadas, los objetivos y las prioridades del promotor en materia de formación, así como su integración en un plan estratégico, coordinando sus acciones formativas con otros promotores con los que pudiera coincidir en ámbito territorial o personal y cooperando, en su caso, con ellos (en nuestro caso las Entidades Sindicales representadas en la Comisión Paritaria de Formación)".

En este sentido, el Plan de Formación de Fondos MAP 2013 promovido por la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se aprueba previo acuerdo de la Comisión Paritaria de referencia de 7 de febrero de 2013, publicándose en BOME núm. 5015, de 9 de abril de 2013, mediante Resolución de la Il.ª Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 288, de 25 de marzo de 2013.

Cuarto.- Que conforme al artículo 20 del AFEDAP, sobre financiación de los Planes de Formación, la cuantía nominal asignada a la Ciudad Autónoma de Melilla se recoge en el Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para gestión de fondos de formación, de fecha 8 de noviembre de 2012, siendo ésta el órgano competente para fijar los criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación continua.

En base al mismo, se transfiere por parte del Instituto Nacional de Administración Pública a la cuenta general de la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad de de 23.060,00 €, incorporándose los Fondos para formación para el desarrollo de Planes de Formación para el Empleo de las Administracio-

nes Públicas en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, aplicación presupuestaria 03 92000 16300 (Formación y Perfeccionamiento de Personal), realizándose la Retención de crédito con núm. de operación 12013000082580, de 20 de noviembre de 2013.

Quinto.- Que, en la materia que nos ocupa, las entidades sindicales tienen como fin principal el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc.

Sexto.- Que la financiación del Plan de Formación con Fondos MAP se corresponde con la parte proporcional de reparto destinada a Comunidades y Ciudades Autónomas (Acuerdo de referencia del apartado anterior, se adjunta como anexo al presente), para el que contamos con autonomía suficiente para establecer la forma de gestión de los mismos (de forma directa o a través de instrumentos de colaboración con las entidades sindicales con representación en la Ciudad Autónoma de Melilla), en el sentido de contar con la participación de entidades colaboradoras en el desarrollo de las actividades que contemple dicho Plan como en ejercicios previos, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 5 transcrito del AFEDAP.

En base a lo expuesto y en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla mantiene a través de la Consejería de Administraciones Públicas con las entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla, se estima conveniente la colaboración conjunta para la gestión en el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos MAP 2013 entre la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales de referencia, con la posibilidad de subcontratar hasta la totalidad de la actividad con terceros, con la siguiente concreción:

| ENTIDAD SINDICAL | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|
| UGT- Administración Local | 5.765,00 € |
| CSIF- Administración Local | 5.765,00 € |
| CCOO- Administración Local | 5.765,00 €" |

En base a lo anterior y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de

la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 4.895, de 14 de febrero de 2012), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005), y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la gestión por la entidades sindicales con representación local (mediante colaboración conjunta con la Dirección General de Administraciones Públicas) para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos MAP de la Ciudad Autónoma de Melilla 2013 con la posibilidad de subcontratar hasta la totalidad de la actividad con terceros, por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (17.295 €), a justificar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03 92000 16300 (Formación y Perfeccionamiento Personal), retención de crédito número de operación 12013000082580, de 20 de noviembre de 2013, con la siguiente concreción:

| ENTIDAD SINDICAL | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|
| UGT- Administración Local | 5.765,00 € |
| CSIF- Administración Local | 5.765,00 € |
| CCOO- Administración Local | 5.765,00 €" |

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente resolución se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME)."

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 10 de diciembre de 2013

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

3214.- Ante la imposibilidad de notificación a D. MOHAMED LAHFA, con N.I.E X-6857124-L, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS, para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla a 5 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

3215.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1376 de fecha 29 de noviembre de 2013, registrada el día 5 de diciembre de 2013.

"Vista la petición formulada por D. HICHAM MOHAMED MOHAND y D. AMIN MOHAMED MOHAND, solicitando Licencia de APERTURA del local n.º 4 de la C/gurugú, n.º 2, Urbanización La Araucaria, dedicado a "GRUPO O Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 5 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONADORES

ANUNCIO

3216.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores-Consejería de Medio-Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º, CA.28-13, Interesado, Nordim Hamed Hammu 45301064, Orden, Inicio 29-10-2013.

Expediente n.º, LA.04-13, Interesado, Sellam Azzouz Joul 78585715, Orden, Resolución 10-10-2013.

Melilla a 5 de diciembre de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

3217.- ANUNCIO, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de <Construcción de celda para admisión en depósito de residuos no peligrosos. Melilla>, promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla (Expediente: 102/13-P).

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº. 1224, de fecha 4 de noviembre de 2013, registrada con fecha 5 de noviembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"A los efectos previstos en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública conjuntamente el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de <Construcción de celda para admisión en depósito de residuos no peligrosos. Melilla>.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados ambos documentos en las dependencias de la Secretaría Técnica de esta Consejería de Medio Ambiente, sitas en Plaza de España, 1, Palacio de la Asamblea, 1ª planta, 52001-Melilla, así como en la página web de la Consejería

(www.melillamedioambiente.com), y formularse las alegaciones que estimen oportunas dirigidas a la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Lugar, fecha y firma,
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE"

Melilla, 5 de noviembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3218.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, en sustitución de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, (artículo 3.1.- b del Reglamento Orgánico de la Consejería BOME num.5026, de 17 de mayo de 2013), mediante Orden registrada al número 7887 de 02 de diciembre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 23 de octubre de 2013 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 69861, escrito del Sr. Gerente del Centro Asistencial, solicitando financiación para la adquisición de una furgoneta, con destino a los servicios de mantenimiento de la Entidad, así como la sustitución del suelo de Casa Cuna por tarima.

Con fecha 14 de noviembre de 2013 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor para la formalización de un convenio de colaboración con el Centro Asistencial de Melilla, a fin de subvencionar la adquisición del vehículo y la sustitución del suelo del Centro Hogar Casa Cuna.

Con fecha 28 de noviembre de 2013 se emite informe favorable de fiscalización por el Sr. Interventor de Fondos.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a:

1.-Adquisición de un vehículo con la siguiente descripción: Renault Traffic CB 9 plazas por importe de 17.195,00 €

2.- la sustitución del suelo por tarima, en el Centro Hogar casa Cuna, por importe de 3.215,60 €.

El coste del convenio será de 20.410,60 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), existiendo crédito presupuestario en la retención de crédito número 1201300081103 de fecha 12 de noviembre de 2013 presupuestaria 23000 48900 "Bienestar Social Convenios Ministerios.

La vigencia del convenio de colaboración sería de un mes a partir de su formalización.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 02 de diciembre de 2013

La Secretaria Técnica.

M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

3219.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica

mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Souliman Hamdrichi, Expte N.º, 0140/2011, N.º de Orden, 7547, Fecha, 12/11/2013.

Nombre, Imad Chahid (Imad Ghamre), Expte N.º, 0209/2008, N.º de Orden, 7548, Fecha, 12/11/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 02 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

3220.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, P.A, el Viceconsejero mediante Orden de 2 de diciembre de 2013, registrada al número 7815, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la solicitud presentada por la "UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA, CENTRO DE MELILLA", (en adelante UNED), en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la UNED MELILLA, con CIF Q-5200016 C, por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. El objeto de la subvención es la colaboración con la UNED MELILLA en la celebración de un curso titulado "Alimentos, calidad y seguridad alimentaria". Concretamente, los fondos se habrán de destinar por parte de la UNED a la publicación de un monográfico especial de la revista ALDABA sobre las ponencias que se impartan, por el importe máximo de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €). El abono se realiza mediante

orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida presupuestaria 05 23000 48900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número de documento 12013000075151.

2. La justificación de la presente subvención se realizará en los términos previstos en los artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, en un plazo que en ningún caso será superior a tres meses desde la recepción de la misma, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

4. La UNED MELILLA habrá de someterse a todas las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

5. Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden, por razón de la cuantía de subvención, ha de ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que se publica para su general conocimiento.
Melilla a 2 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica de Bienestar Social y Sanidad. M.^ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

3221.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a procedimiento de ocupación de vía pública sin licencia, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuoso en la dirección aportada al expediente por el propio interesado:

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA

Expediente: 000088/2013-OVPS

Interesada: Camelia Mohamed Ayad

DNI: 166-P

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, la persona interesada dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/ N.

Melilla, 4 de diciembre de 2013.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

3222.- Expediente Administrativo:

Procedimiento Sancionador por uso indebido de la vivienda de protección oficial, promoción pública, sita en la calle Juan Guerrero Zamora nº 18 Portal 2, Bajo D.

Interesado: D. Carlos Julio Pérez Lázaro.

Representante: D.^ª Trinidad Jiménez Padilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado nº 0000331/2013, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 26 de noviembre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha 26 de noviembre de 2013 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazán-

doles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 12/2/2014 a las 10:20 horas en este Juzgado.

-Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

-Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla a 4 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

3223.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación del trámite de audiencia de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1.999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Nombre y Apellidos, Patricia Gontan Otero, DNI/NIE, 609A, Asunto, RBE Trámite de Audiencia 2009, Exp., RBE0521010100001108X.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 2 de diciembre de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

3224.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D. JAVIER NIETO JIMÉNEZ, con DNI 45277680 H.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/ GRAL. ASTILLEROS 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para asunto de su interés, relacionado con expediente nº 7825/13.

Melilla, 4 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica P.S.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

3225.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D.ª MARÍA ARANTZAZU GÓMEZ ESTEVANEZ, con DNI 45218390 M.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/ GRAL. ASTILLEROS 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8,30 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto Festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para asunto de su interés, relacionado con expediente nº 7793/13.

Melilla, 4 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica P.S. M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

3226.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial siguientes:

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | ASUNTO |
|-------------------|---------------------------|-----------------------|
| D-2011-00057 | FATIMA HAMED MOHAMED | Tramite de Audiência |
| D-2013-00039 | LORENA CASIMIRO SANTANDER | Resolución de Archivo |

Los interesados tienen a su disposición el Expediente de Responsabilidad Patrimonial en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 5 de diciembre de 2013.

Responsable de Oficina de Secretaría General. Daniel Beltrán Baranda.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

3227.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| Expediente nº | Expedientado | Acuerdo de: | Fecha de actos |
|---------------|-------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| E-2013-00175 | Noureddine Lemkadem Tr. nº X288.59.30M | Resolución de expediente sancionador | 19/11/2013 |
| E-2013-00177 | Hammadi El Hammouny Tr. nº X34.83.424M | Resolución expediente sancionador | 21/11/2013 |
| E-2013-00179 | Taieb Zannouti Tr. nº X216.34.93K | Resolución de expediente sancionador | 21/11/2013 |
| E-2013-00181 | Mimona Mimon Mohamed DNI. 45.286.737J | Resolución de expediente sancionador | 21/11/2013 |
| E-2013-00185 | Mustapha Amjahad Tr. nº X568.99.01T | Incoación de expediente sancionador | 21/11/2013 |
| E-2013-00189 | Tayeb Mazouzi Tr. nº X13.026.85B | Incoación de expediente sancionador | 25/11/2013 |
| E-2013-00190 | Hamido Mohamed Bussian DNI 45.272.202Z | Incoación de expediente sancionador | 25/11/2013 |

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 09 de diciembre de 2013. - El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES**

3228.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 4 de Diciembre de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

| NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO CALLE | POBLACIÓN | LIQUIDACIÓN | | | |
|---------------------|-----------------------------|-----------|-------------|----------|--------|--------|
| | | | NÚMERO | FECHA | TARIFA | EUROS |
| CC&CC MELILLA, S.L. | EDIFICIO PARKING PRE-EMBARQ | Melilla | M/13/10129 | 23/09/13 | TB | 66,09 |
| CC&CC MELILLA, S.L. | EDIFICIO PARKING PRE-EMBARQ | Melilla | M/13/11222 | 30/09/13 | TS | 745,69 |
| CC&CC MELILLA, S.L. | EDIFICIO PARKING PRE-EMBARQ | Melilla | M/13/11504 | 08/10/13 | TB | 63,96 |
| CC&CC MELILLA, S.L. | EDIFICIO PARKING PRE-EMBARQ | Melilla | M/13/13207 | 20/11/13 | TB | 74,62 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

3229.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 4 de diciembre de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

| NOMBRE Y APELLIDOS | DOMICILIO CALLE | POBLACIÓN | NÚMERO | FECHA | TASA | EUROS |
|---------------------|-----------------------------|-----------|------------|----------|------|----------|
| CC&CC MELILLA, S.L. | EDIFICIO PARKING PRE-EMBARQ | Melilla | M/13/12169 | 30/10/13 | BP | 9.986,49 |

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

3230.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| Expediente nº | Expedientado | Acuerdo de: | Fecha de actos |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| E-2013-00174 | Haddadi Khalid Tr. nº X8653177W | Resolución de expediente sancionador | 19/11/2013 |
| E-2013-00176 | Francisco Luis de Haro Imbernón DNI 52.944.149.Z | Resolución de expediente sancionador | 19/11/2013 |
| E-2013-00182 | Ilicitana de Demoliciones y Excavaciones S.A.U CIF. A03192622 | Resolución de expediente sancionador | 28/10/2013 |

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 02 de diciembre de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE PESCA Y CASTING

3231.- Mediante el presente, se cita a usted a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Melillense de Pesca y Casting, el próximo día 11 de Enero de 2014, a las 18 horas en primera convocatoria y 18,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Federación Melillense de Pesca y Casting, sita en la C/ Cervera, 16, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación si procede del Acta Anterior
- 2º.- Informe y Balance de Gestión del Presidente.
- 3º.- Informe y aprobación si procede del ejercicio económico 2013.
- 4º.- Proyecto de Presupuesto económico para el 2014.
- 5º.- Presentación y aprobación Calendario Deportivo 2014.
- 6º.- Ceses y Nombramientos.
- 7º.- Informe sobre los Campeonatos del Mundo.
- 8º.- Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se ruega a todos la mayor puntualidad y asistencia a la misma.
El Presidente F.M.P. y C. Víctor Fernández Morales.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

3232.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 03 de diciembre de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

| AÑO | Nº EXPEDIENTE | INFRACTOR | D.N.I./N.I.E. | MUNICIPIO | PROVINCIA | LEGISLACIÓN INFRINGIDA | IMPORTE SANCIÓN |
|------|---------------|----------------------------|---------------|-----------|-----------|------------------------|-----------------|
| 2013 | 404 | ALI MOHAND MOH | 45302899Y | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 25.1 | 360 € |
| 2013 | 406 | ANTONIO GAMIZ BENITEZ | 78535972B | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 25.1 | 480 € |
| 2013 | 423 | MOHAMED BUSMAA AMAR | 45271267E | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 26.h) | 150 € |
| 2013 | 428 | AHMED BEN HADDOU | X0840094L | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 26.h) | 150 € |
| 2013 | 436 | MAHAYUDA MUSTAFA KADA | 45297083D | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 26.i) | 100 € |
| 2013 | 470 | HALIFA ABDERRAHMAN MOHAMED | 45284538E | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 23.a) | 300,52 € |
| 2013 | 494 | JAVIER FERNANDEZ EL FOUNTI | 45303494A | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 23.a) | 300,52 € |

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

3233.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo,

instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 03 de diciembre de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

| AÑO | Nº EXPEDIENTE | INFRACITOR | D.N.I./N.I.E. | MUNICIPIO | PROVINCIA | LEGISLACION INFRINGIDA | IMPORTE SANCION |
|------|---------------|-------------------------------|---------------|-----------|-----------|------------------------|-----------------|
| 2013 | 610 | SUFIAN LAARBI AMAR | 45307493T | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 25.1 | 301 € |
| 2013 | 611 | HAKIM ABDESLAM EL FOUNTI | 45358786A | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 25.1 | 301 € |
| 2013 | 616 | JOSE MIGUEL DEL AMO ABDESELAM | 45309489H | MELILLA | MELILLA | L.Ö. 1/1992 - 25.1 | 360 € |
| 2013 | 619 | SUFIAN MOHAND AL-LAL | 45311187Z | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 25.1 | 301 € |
| 2013 | 624 | MOHAMED MALEK BELLAKBIR | 73128434A | PAMPLONA | NAVARRA | L.O. 1/1992 - 23.a) | 300,52 € |
| 2013 | 629 | RIDUAN ABDERRAHMAN ABDELKADER | 45300447S | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 23.a) | 300,52 |

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

3234.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 29 de noviembre de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

| AÑO | Nº EXPEDIENTE | INFRACITOR | D.N.I./N.I.E. | MUNICIPIO | PROVINCIA | LEGISLACION INFRINGIDA | IMPORTE SANCION |
|------|---------------|--------------|---------------|-----------|-----------|------------------------|-----------------|
| 2013 | 532 | JAMAL ASGHIR | X2483931T | MELILLA | MELILLA | L.O. 1/1992 - 26.h) | 150 € |
| 2013 | 590 | SAID ZAIRAR | X6404081F | GIRONA | GIRONA | L.O. 1/1992 - 23.h) | * 300,52 € |

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
RESOLUCIÓN EXCLUSIÓN ACCIÓN FORMATIVA

3235.- Examinada su participación en la acción formativa "técnico en sistemas de energías renovables", curso 52/2012/108, impartida por el Centro de Formación Mare Nostrum de Melilla dentro de la programación 2012 de Formación Profesional para el Empleo, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, las alegaciones presentadas a la propuesta de exclusión de la misma por faltas sin justificar, y en atención a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS.-

1- D. Mohamed Ghoula inició la acción formativa el 28/12/2012.

2- D. Mohamed Ghoula ha tenido, según comunicación del Centro de Formación, un comportamiento indebido, incidiendo con el mismo en el normal desarrollo de la acción formativa, apropiándose de material sin la debida autorización.

3- El Centro de Formación, procede comunicar la situación, solicitando la exclusión del alumno por comportamiento indebido, incidiendo con el mismo en el normal desarrollo de la acción formativa.

4- La propuesta de exclusión se ha publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5048 de 2 de agosto, al no ser posible su entrega en el domicilio indicado por el alumno.

5- D. Mohamed Ghoula no ha presentado alegaciones a esta propuesta de exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1- El artículo 19.3 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE del día 18), por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, establece que "los trabajadores deberán asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen. Constituirá causa de exclusión de los mismos, el incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes. Con independencia de los anteriores, se podrán prever otras causas de exclusión".

2- El punto 4.1 de la Instrucción de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo para la gestión, seguimiento y control y para la evaluación de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados de 25 de marzo de 2010, establece como causas de exclusión, además de las recogidas en el artículo 19.3 de la Orden

TAS/718/2008, de 7 de marzo, la falta de aprovechamiento o el comportamiento indebido apreciado por el centro o entidad de formación y/o el Servicio Público de Empleo Estatal, así como la inasistencia acumulada del 25 por ciento de la duración de la acción formativa, sea por la causa que fuere.

3- El punto 4.2 de la citada Instrucción establece que será el Director Provincial del Servicio Público Estatal el que resolverá el procedimiento de expulsión.

Por lo tanto, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección Provincial RESUELVE EXCLUIR a D. Mohamed Ghoula, con NIE X8849015H, de la acción formativa 52/2012/108 "Técnico en sistemas de energía renovables" impartido por el Centro de Formación Mare Nostrum de Melilla, por comportamiento indebido. Dadas las circunstancias, procede iniciar procedimiento sancionador por esta exclusión.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde su recepción ante la Excelentísima Ministra de Empleo y Seguridad Social, según lo dispuesto en el apartado 6.º de la Resolución de 15 de octubre de 1997 (B.O.E. del 7 de noviembre de 1997), en relación con la sección 28 del Capítulo II del Título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
D. ABDESSAMAD OUAALIT

3236.- Con fecha 28/02/2011, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Girona emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 20/02/2011.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 03/07/2013, con n o de Acta de Infracción

182013000280689 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 20/02/2011 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha 22/10/2012, recibida 05/11/2012, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 20/02/2011 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de

octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 7 de noviembre de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL D.ª HANANE OUCHEN

3237.- Con fecha 08/08/2013, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Barcelona emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 06/09/2010.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 03/07/2013, con n.º de Acta de Infracción I82013000280083 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 06/09/2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones

por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha 13/11/2013, recibida 14/11/2013, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 06/09/2010 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 19 de noviembre de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

D. MOKHTAR AMAANAN

3238.- Con fecha 17/11/2010, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Barcelona emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 17/11/2010.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 03/07/2013, con nº de Acta de Infracción I82013000278265 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de

las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 17/11/2010 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17,1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único. 19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente ya la vista de la propuesta de resolución, de fecha 13/11/2013, recibida 14/11/2013, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 17/11/2010 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 19 de noviembre de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

3239.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D/Dña. MOHAMED BEN EL MOKHTAR EL MOKHTAR con DNI/NIE X3444325Y y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

-Solicitud fuera de plazo (2 meses desde el agotamiento de la prestación o subsidio)

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013.

ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Melilla a 19 de noviembre de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

3240.- Relación de trabajadores seleccionados para que se presenten antes del miércoles 18 del presente mes en las Oficinas de Gestión del Plan de Empleo de la Delegación del Gobierno ubicadas en los locales 16-18 del cargadero del mineral.

| NOMBRE | DNI |
|------------------------------|-----------|
| ANGEL MARCEL BELIVER MOHAMED | 45300582N |
| PEDRO GOMEZ TIMON | 29189619C |
| LUBNA DRIS MOHAMED | 45298928Z |
| SAAID MOHAMED SIAMAN | 45272352A |
| SAABAJ MOHAMED FARES | 45308663C |
| ABDEL-LAH DRIS MOHAMED | 45310617L |
| NORDIN HAMED AHMED | 45299135Z |
| ISMAIL BIRROU EL BALI | 48017455X |

| | |
|-------------------------------|-----------|
| EMILIO SANTIAGO SANTIAGO | 45294983W |
| OMAR BELGHARI MOUH | 01662164T |
| TARIK EL KHARBACHI BOUMEDIANI | 45359578J |
| RACHID ZAROUALI SAKHI | 45359507B |
| FARAH EL MARABIT | X4200298S |
| HAKIMA ACHARGUI | X0887996N |
| ABDELKADER MIMUN | 45302194Z |
| MARIA ANGELES MUÑOZ JIMENEZ | 53057283D |
| AHLALIA AL-LAL MOHAMED | 45301105Y |
| FATIMA MIMUN LAHDAR | 45287186W |
| ABDENASSAR CHEMLALI | X2960979M |

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

3241.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

P.D. El Subdirector Territorial. Avelino González Martín.

| <i>Expte.:</i> | <i>Apellidos y nombre:</i> | <i>D.N.I./N.I.E.:</i> | <i>Fecha citación:</i> |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------|
| 52/0000227-J/91 | MOHAMED HAMED, Rahal | 45.288.139 | 07-11-2013 |
| 52/0000045-J/09 | AHMED AL-LAL, Nunut | 45.288.950 | 05-11-2013 |
| 52/0000270-I/91 | MOHAMED AMAR, Mumena | 45.287.605 | 07-11-2013 |
| 52/0000019-I/02 | GARCÍA GARCÍA, Manuela | 45.277.413 | 17-10-2013 |
| 52/0000113-I/06 | ABDELKADER MOHAMED, Mohamed | 45.299.880 | 04-11-2013 |
| 52/0000151-I/07 | MOHAMED ABDELKADER, Luisa | 45.284.776 | 05-11-2013 |
| 52/0000215-I/10 | AHOUJJA EL HADI, Abderrahman | 47.922.199 | 06-11-2013 |
| 52/0000066-I/12 | MÁRQUEZ MEHAND, Sora | 42.860.078 | 04-11-2013 |
| 52/0000126-I/13 | EL BALI, Mustapha | X-1353290-Q | 17-10-2013 |

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 29/2013

EDICTO

3242.- DOÑA. MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 29/13 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"VISTOS por mi D.ª Verónica Marcos Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas inmediato seguido bajo el número 29/2013 por una falta de lesiones, en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes KARIM MOHAMED

HAMIDO, como denunciante y AOMAR HAMIDO MOHTAR como denunciado, quienes no comparecieron a pesar de estar citados en debida forma.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a AOMAR HAMIDO MOHTAR de la falta que le venia siendo imputada en el presente procedimiento, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la ley de enjuiciamiento criminal."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AOMAR HAMIDO MOHTAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en MELILLA, a 28 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUICIO DE FALTAS 440/2013

EDICTO

3243.- DOÑA. MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 440/13 se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"AUTO

En MELILLA, a dieciocho de Noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano judicial se han reído las actuaciones que preceden en virtud de parte médico de INSALUD, por presunto/a FALTA DE DESCUIDO EN CUSTODIA ANIMAL FERROZ/DAÑINO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Atendida la naturaleza del hecho objeto de las presentes actuaciones, es procedente incoar el correspondiente Juicio de Faltas conforme se regula en el Libro VI de la Ley de Enjuiciamiento criminal y, concurriendo lo dispuesto en el artículo 641.1, al no resultar debidamente justificada la perpetración de la "falta objeto del presente procedimiento, procede acordar el sobreseimiento provisional y archivo del mismo, sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, pudieran corresponder al perjudicado.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA INCOAR JUICIO DE FALTAS.

Se decreta el SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO de estas actuaciones, con notificación de la presente resolución, en todo caso, al perjudicado sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, le pudieran corresponder al mismo.

Líbrese, en su caso, el correspondiente parte de incoación al Ministerio Fiscal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACIÓN dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D.ª VERONICA MARCOS RODRIGUEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 1 de MELILLA. Doy fe.

EI/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a KARIM MRIKA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en MELILLA, a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUICIO DE FALTAS 390/2013

EDICTO

3244.- DOÑA. MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 390/13 se ha dictado el presente Auto, que dice:

AUTO

En MELILLA, a dieciocho de Noviembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO: Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de lesiones sufridas por HICHAM BEN RAHAL, el cual fue examinado por el Médico Forense, quien informó que para su sanidad el lesionado precisó únicamente una primera asistencia facultativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO: Habida cuenta del contenido del informe pericial Médico-Forense, obrante en las actuaciones y relativo a las lesiones padecidas por HICHAM BEN RAHAL, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 621 del Código Penal, en relación al 147 del mismo Cuerpo Legal, procede decretar el archivo de la presente causa, por no ser los hechos denunciados constitutivos de infracción penal.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el ARCHIVO de las presentes diligencias, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderle al perjudicado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano judicial.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a MARIA VICTORIA FERNANDEZ DE MOLINA TIRADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción n.º 001 de MELILLA y su partido, doy fe"

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a HICHAM BEN RAHAL, actualmente en paradero desconocido, y publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en MELILLA, a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 162/2013

3245.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000162/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a BUSIAN HAMED MIMON contra la empresa MERCANTIL CEGUESIN, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución.

D E C R E T O

Secretario/a Judicial D/D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ.

En Melilla, a diez de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha por BUSIAN HAMED MIMON se ha presentado demanda de frente a MERCANTIL CEGUESIN, FOGASA.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinado la demanda, presentada por BUSIAN HAMED MIMON, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse

la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los, preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 11/3/14 a las 09:35 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 09.45 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otros ítems solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado, por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

- Cítese para interrogatorio de parte demandada Mercantil Ceguesin.

- Se requiere a la Mercantil Ceguesin para que aporte las nóminas del actor del mes de octubre del 2011 y preaviso de fin de obra.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODODE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 27 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270/2013

EDICTO

3246.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 270/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ LEAL contra la empresa ESABE VIGILANCIA SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa demandada ESABE SEGURIDAD S.A, a que abone al actor la cantidad de 6.786,05€, por los conceptos expresados en la demanda, con el recargo de mora procesal del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la

misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 29 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 278/2013

EDICTO

3247.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 278/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RAUL VIVAR COPADO contra la empresa ESABE VIGILANCIA SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"SS^a ltma. dicta sentencia in voce estimando la demanda, condenando a ESABE VIGILANCIA S.A a que abone a la actora la cantidad de 761,82 euros por los conceptos expresados en la más el 10% en concepto de mora.

Quedan notificada y enterada la parte actora, acordándose notificar a la parte demandada. Se

hace saber a la parte actora que la sentencia es firme al no haber recurso alguno contra ella"

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 287/2013

EDICTO

3248.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 287/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO ARANDA MONTOYA contra la empresa ESABE VIGILANCIA SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"SS^a ltma. dicta sentencia in voce estimando la demanda, condenando a ESABE VIGILANCIA S.A a que abone a la actora la cantidad de 650,80 euros por los conceptos expresados en la más el 10% en concepto de mora.

Quedan notificada y enterada la parte actora, acordándose notificar a la parte demandada. Se hace saber a la parte actora que la sentencia es firme al no haber recurso alguno contra ella."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 284/2013

EDICTO

3249.- D.^a ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 284/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RAUL VIVAR COPADO contra la empresa ESABE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"SS^a ltma. dicta sentencia in voce estimando la demanda, condenando a ESABE VIGILANCIA S.A a que abone a la actora la cantidad de 2333,39 euros por los conceptos expresados en la más el 10% en concepto de mora.

Quedan notificada y enterada la parte actora, acordándose notificar a la parte demandada. Se hace saber a la parte actora que la sentencia es firme al no haber recurso alguno contra ella"

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO ABREVIADO

64/2013

REQUISITORIA

3250.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al acusado KARIM BOUHLASS, Hijo de Mimoun y Farida Natural de: Marruecos. Nacionalidad: Marroquí, Fecha de nacimiento: 10.06.1986, Carta Nacional de Identidad n°: S- 603508

Con último domicilio conocido en el lugar de su naturaleza.

Inculcado por un delito CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, en Procedimiento Abreviado no: 98/13 (DPA 1867/12), Rollo de Sala 64/13, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim.,

y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA, DETENCION E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 28 de noviembre de 2.013.

El Presidente.

La Secretaria. María Angeles Pineda Guerrero.

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE CEUTA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

DECLARACIÓN DE HEREDEROS 128/2013

EDICTO

3251.- D. Pedro María Jiménez Bidon Secretario del Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Ceuta.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número DECLARACION DE HEREDEROS 0000128/2013 por el fallecimiento sin testar de D/ña. MARIA LUISA JULBEZ BENEROSO nacida en Melilla el día 13/10/1936 y cuyo fallecimiento tuvo lugar en Ceuta el día 25 de Abril de 2013 promovido por MANUEL ESTEBAN JULBEZ BENEROSO, GEMA JULBEZ DE LAS HERAS, parientes en segundo y tercer grado del causante grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igualo mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA, a 27 de noviembre de 2013.

El Secretario Judicial.

Pedro María Jiménez Bidón.

